RESOLUCIÓN Nº 0102/08.-

NEUQUÉN, 0 7 AGO 2008

VISTO:

La necesidad de llevar a delante un ordenamiento sobre la temática de seguridad sobre las redes teleinformáticas del Estado Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario asignar los trabajos de coordinación de emergencias en Redes Teleinformáticas;

Que el agente Marinetti, Osvaldo Gustavo – DNI. Nº 11.985.205 – Empleado Nº 528642, ha sido designado por esta Secretaría de Estado como Responsable Técnico ante la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION con el objeto de interactuar con la Coordinación de Emergencias en Redes Teleinformáticas (ArCERT) dependiente del citado organismo nacional;

Que el señor Marinetti, dependiente de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación, se desempeña en el área de Planeamiento de Seguridad de la Información reuniendo las condiciones necesarias para desempeñar dicha función;

Que se cuenta con la debida intervención de la Coordinación de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación, prestando conformidad a la designación del señor Marinetti;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIONES DEL ESTADO R E S U E L V E:

Artículo 1º: DESIGNAR a cargo de la Coordinación de Emergencias en Redes Teleinformáticas de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado, con el objeto de llevar adelante la coordinación de los incidentes de seguridad sobre la red teleinformática del Estado Provincial, al agente MARINETTI, OSVALDO GUSTAVO.

Artículo 2º: INSTRUIR al personal responsable de las distintas áreas de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs), a los administradores de infraestructura informática, de comunicaciones o servicios que conlleven aspectos de seguridad, y al personal en general que revista en áreas dependientes de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado, a prestar especial atención y formal tratamiento a los requerimientos y normativas que emanen del Coordinador de Emergencias.

<u>Artículo 3º:</u> Regístrese, comuníquese, notifíquese a las partes interesadas y cumplido, Archívese.

